

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº Exp : 2024-0007046

VISTOS:

Con Informe N° 000128-2024-MDCH/SGRH, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 00039-2024-MDCH/GAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 00077-2024-MDCH/SGRH, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Carta S/N de fecha 08 de febrero de 2024, remitida por la servidora Margot Hurminda Chávez Orué, y la Resolución Subgerencial N° 00009-2024-MDCH/SGRH, de fecha 08 de febrero de 2024, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos que le otorga la licencia sin goce de haber por noventa (90) días calendarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al artículo 58° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, señala que son funciones de los directivos públicos la de organización, dirección o toma de decisiones sobre los recursos a su cargo; vela por el logro de los objetivos asignados y supervisa el logro de metas de los servidores civiles bajo su responsabilidad;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YXSPHQ9

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH de fecha 02 de enero de 2024, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la **"Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional, a la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, y de cuarto nivel organizacional"**, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, con fecha 31 de enero de 2024, se emite la Resolución Gerencial N° 000025-2024-MDCH/GM, emitida por el Despacho de Gerencia Municipal, mediante la cual se acepta la **RENUNCIA** del señor **JOHN ARGELIO FLORES ZELADA**, en el cargo de confianza de **JEFE DEL ÁREA FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**;

Que, mediante Informe N° 000077-2024-MDCH/SGRH, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, señaló que: **"La consulta efectuada a las diversas plataformas se verifico que la servidora no registra impedimento para el acceso a la función pública. De la revisión efectuada al Curriculum Vitae se aprecia que CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS."**;

Que, posteriormente con Informe N° 000128-2024-MDCH/SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 08 de febrero de 2024, **señaló que corresponde al servidor en mención solicitar Licencia Sin Goce de Remuneraciones a efectos de poder asumir el cargo directivo propuesto y no incurrir en doble percepción de remuneración.**

Que, en el Artículo 153° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, califica como licencia, la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días; ello en concordancia con lo previsto en el literal g) del Artículo 35° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, el servidor civil tiene derecho a **"Permisos y licencias de acuerdo a los establecido en las normas reglamentarias"**; **asimismo, el literal h) y j), señala que el servidor civil tiene derecho a "Otras licencias que la entidad decida otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil" y "Otras licencias que establezca la Ley"**;

Que, por otra parte, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios – CAS) y otorga derechos laborales, estableciendo entre otros; que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las **"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las**

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YXSPHQ9

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". De este modo extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N°276 y del Decreto Legislativo N°728;

Que, asimismo, en el régimen de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 que es el Régimen laboral general de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se entiende por licencia a la autorización que otorga la administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se *otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones*";

Que, en el artículo 100° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala las licencias que tiene derecho los funcionarios y servidores, en el inciso b) expresa que las licencias sin goce de remuneraciones se otorgan por motivos personales o por capacitación no oficializada, hasta por noventa (90) días calendario;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 00009-2024-MDCH/SGRH, de fecha 08 de febrero de 2024, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, se le **OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a favor de la servidora CAS a plazo indeterminado **MARGOT HURMINDA CHAVEZ ORUE**, desde el día 09 de febrero hasta el 08 de mayo del 2024, resultando un total de noventa (90) días calendarios, debiendo reincorporarse a su centro de labores el día 09 de mayo del 2024;

Que, ante ello se hace necesario suplir el cargo de confianza de la **JEFE DEL ÁREA FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL** de esta corporación municipal, siendo necesario designar las funciones de dicho puesto, para continuar con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF;

Que, en el presente caso al haberse otorgado la licencia sin goce de haberes, se ha procedido la suspensión perfecta de la Relación laboral de la servidora **MARGOT HURMINDA CHAVEZ ORUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **YXSPHQ9**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0004-2024-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la servidora CAS permanente **MARGOT HURMINDA CHAVEZ ORUE**, en el cargo de confianza de **JEFE DEL ÁREA FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, a partir de la emisión de la presente resolución, por un periodo de noventa (90) días calendarios, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada para su conocimiento, y a la Gerencia de Informática y Tecnología para que efectué la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **YXSPHQ9**"